



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Acción de Tutela
Radicación:	11001310503920200017900
Demandante:	Solangel Bayona Sepúlveda
Demandado:	Inpec y otros
Asunto:	Admite Tutela

Teniendo en cuenta que el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**, no se ha pronunciado respecto del requerimiento efectuado por el Despacho en providencia anterior, y dado que trámite de tutela se encuentra revestido de premura y urgencia, en aras de dar cumplimiento a lo señalado por la Sala Laboral del TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C. en providencia del 4 de agosto de 2020, resulta conveniente **REQUERIR** a dicha entidad (INPEC), para que en el término de doce (12) horas allegue la constancia de la publicación de la presente acción constitucional en su página web, junto con el auto antes mencionado, el escrito de tutela, el auto admisorio y la dirección de correo electrónico del Juzgado, que corresponde a jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior, con la finalidad de que las personas interesadas se pronuncien respecto de los hechos esbozados en la tutela, si así lo consideran pertinente, y quienes se entenderán vinculados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

Líbrese oficio a la anterior entidad para que dé cumplimiento a lo ordenado.

Notifíquese la anterior decisión a los interesados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1794c81e2bf9655e8cb03559cbde0935221d8ea6c1e2b78fa40a6d7be74c719d

Documento generado en 20/08/2020 01:45:51 p.m.